

**REQUERIMIENTO DE APROBACION DE ACTUALIZACION DE LIQUIDACION DE CREDITO PROCESO EJECUTIVO SINGULAR CON RAD 2015-00007.**

SAUL OLIVEROS ULLOQUE <sauloliveros1@hotmail.com>

Mié 6/10/2021 3:42 PM

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Magdalena - San Sebastian De Buenavista <jprmssebastian@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**SEÑOR:**

**JUEZ PROMISCUO MUNICIPAL DE SAN SEBASTIAN - MAGDALENA**

**E. S. D.**

**REF : PROCESO EJECUTIVO SINGULAR.**

**DE : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S. A.**

**CONTRA : SUJEIDIS HERNANDEZ LIÑAN Y OTRO.**

**RAD. : 2015-00007.**

POR MEDIO DEL CUAL PRESENTO REQUERIMIENTO PARA QUE SE APRUEBE ACTUALIZACION DE LIQUIDACION DE CREDITO PROCESO EJECUTIVO SINGULAR CON RAD **2015-00007**.

GRACIAS.

**SAUL OLIVEROS ULLOQUE**

ABOGADO EXTERNO

U. DEL ATLÁNTICO

CEL: 310 635 3677

TEL: (5)688 8093



SAUL OLIVEROS ULLOQUE  
ABOGADO TITULADO  
UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO  
Procesos Civiles, Administrativos y Laborales.

---

SEÑOR:

JUEZ PROMISCO MUICPAL DE SAN SEBASTIAN - MAGDALENA

E. S. D.  
REF : PROCESO EJECUTIVO SINGULAR.  
DE : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S. A.  
CONTRA : SUJEIDIS HERNANDEZ LIÑAN Y OTRO.  
RAD. : 2015-00007.

SAUL OLIVEROS ULLOQUE, mayor de edad, vecino de esta ciudad, con cedula de ciudadanía No. 18.939.151 de Agustín Codazzi Cesar, Abogado Titulado e inscrito con tarjeta profesional No. 67.056 C. S. J, en mi condición de apoderado judicial del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S. A. Según poder otorgado por apoderado quien me ha conferido facultad para que inicie y lleve hasta su terminación DEMANDA EJECUTIVA SINGULAR contra el demandado(a) de la Radicación, respetuosamente solicito a este despacho lo siguiente:

Que en fecha de 10 de Diciembre del 2020, se presentó al juzgado la respectiva actualización de liquidación de crédito cumpliendo así con la etapa procesal, que hasta la fecha han transcurrido más de 10 meses y el despacho no ha impartido la aprobación de dicha actualización de liquidación.

Es por eso que con el debido respeto acostumbrado le reitero la solicitud a su despacho y se pronuncie prontamente con lo aquí solicitado, impartiendo la respectiva aprobación de la actualización de liquidación de crédito.

Sírvase proceder de conformidad.

Del señor Juez,

SAUL OLIVEROS ULLOQUE  
C. C. No. 18.939.151 de Agustín Codazzi Cesar  
T. P. No. 67.056, C. S. J.

Cra 14 N°22-40 Barrio San José Magangué Bol. Cel. 3106353677  
MAIL: Sauloliveros1@hotmail.com



Favoritos

candelaria ines guti...

Agregar favorito

Carpetas

Bandeja de entrada 1

Correo no deseado 7

Borradores 6

Elementos enviados

Elementos elimina... 4

BASE OCCIDENTE

REMATE

Archivo

Notas

BASE AGRARIO 2018

BASE BANCO OCCI...

BASE VENTA CISA

CANDELARIA

Con estrella

DIAN

DIRECTORIO BANC...

Enviados

# PRESENTACION DE ACTUALIZACION DE LIQUIDACION DE CREDITO PROCESOS EJECUTIVOS SINGULARES CON RAD 2015-17, 2015-110, 2015-07, 2015-127 Y 2015-09

5



SAUL OLIVEROS ULLOQUE

Jue 10/12/2020 10:14 AM

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Magdalen

RELIQUIDACION JUZG SAN S...

681 KB

RELIQUIDACION JUZG SAN S...

682 KB

RELIQUIDACION JUZG SAN S...

682 KB

RELIQUIDACION JUZG SAN S...

684 KB

RELIQUIDACION JUZG SAN S...

682 KB

5 archivos adjuntos (3 MB) Descargar todo

Guardar todo en OneDrive

**SAUL OLIVEROS ULLOQUE**

ABOGADO EXTERNO

U. DEL ATLÁNTICO

CEL: 310 635 3677

TEL: (5)688 8093

Responder

Reenviar



SAUL OLIVEROS ULLOQUE  
ABOGADO TITULADO  
UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO  
Procesos Civiles, Administrativos y Laborales.

---

Señor:

JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN SEBASTIAN - MAGDALENA

E. S. D.

REF : PROCESO EJECUTIVO SINGULAR.  
DE : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S. A.  
CONTRA : HERNANDEZ LIÑAN SUJEIDIS  
RAD : 2015-07

SAUL OLIVEROS ULLOQUE, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 18.939.151 de Agustín Codazzi Cesar, Abogado Titulado e inscrito con tarjeta profesional No. 67.056 del C. S. J, en mi condición de apoderado judicial del **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S. A.** Según poder otorgado por Apoderado General como consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá D.C., quien me ha conferido poder para que inicie y lleve hasta su terminación **PROCESO EJECUTIVO SINGULAR**, contra el demandado de la referencia, respetuosamente presento a su despacho la correspondiente liquidación del crédito, dentro de la oportunidad legal a saber:

Capital contenido en el Pagar	\$10.000.000.00
Liquidación de crédito aprobada auto de fecha 07/05/2019	\$ 24.752.618.00
<b>RELIQUIDACIÓN DE CRÉDITO</b>	
Intereses Moratorios desde el vencimiento 03/04/2019 hasta la fecha de liquidación del crédito 07/12/2020 (591días)	\$24.752.618.00
	<u>\$4.158.260.43</u>
<b>Total Capital más Intereses Pagaré</b>	<b>\$28.910.878.43</b>

---

Atentamente,

**SAUL OLIVEROS ULLOQUE**

C. C. No. 18.939.151 de Agustín Codazzi Cesar

T. P. No. 67.056, C. S. J.